

ADMINISTRACIÓN LOCAL

66/24

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA**ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, de fecha 1 de diciembre de 2023, de aprobación inicial del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de facturas de ejercicios anteriores, con el siguiente detalle:

Empresa	C.I.F./N.I.F.	Fecha Fra.	Nº Fra.	Importe
R.C.2., S.L.	B80584857	11-03-2013	4/2013	17.717,27
Mª AURORA HERRERA GOMEZ	2.524.946Y	21-03-2013	5	17.717,27
TOTALES				35.434,54

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Cantoria, a 8 de enero de 2024.

LA ALCALDESA, Purificación Sánchez Aránega.